



CORDOBA

ORDENANZA 2215/2009 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Plan Director de Lucha contra el Dengue.
Del: 30/04/2009

VISTO:

Las recomendaciones de parte de organismos sanitarios nacionales y provinciales antes los casos de Dengue y la existencia de mosquitos Aedes Aegypti en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mosquito Aedes Aegypti, transmisor de la enfermedad, es erradicable con acciones concretas de saneamiento a nivel de casas y barrios.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, a través de la Resolución Ministerial N° 200/09, procedió a la declaración de Alerta Sanitaria en la jurisdicción provincial por el incremento registrado en los casos de dengue.

Que estas acciones implican el esfuerzo gubernamental y además el compromiso ciudadano a fines de evitar la contaminación ambiental y cuidar de la salud como bien social y actuar solidariamente, todos ellos deberes contemplados en el artículo 38 de la Constitución Provincial.

Que la necesidad de proteger la salud de los ciudadanos de esta Jurisdicción, señala la necesidad y urgencia de contar, inmediateamente, con una norma que permita disponer -a la brevedad- de mecanismos ágiles y eficaces que permitan atender la situación sanitaria generada por el Dengue.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1) APRUÉBASE el “PLAN DIRECTOR DE LUCHA CONTRA EL DENGUE”, el que como ANEXO I compuesto de ocho (8) fojas forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a designar las Secretarías y Áreas responsables de la aplicación de la presente ordenanza.

Art. 3. COMUNIQUESE PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

